Chinácota, 13 de noviembre de 2026

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SHA-008-2026

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANALÍTICA DE DATOS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN MODALIDAD SAAS, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER"
PRESUPUESTO OFICIAL	SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($60.880.000), incluido el IVA cuando haya lugar. CDP No. 10 1603 del 16 de octubre de 2026.
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2026.
ACTO DE APERTURA	Resolución No. 349 del 3 de noviembre de 2026.
LIMITACIÓN	Convocatoria limitada a Mipyme colombianas con domicilio principal en el departamento de Norte de Santander (numeral 2.5 del pliego de condiciones).
CIERRE	9 de noviembre de 2026 a las 12:00 m. Se recibieron cinco (5) ofertas en el SECOP II.
TRASLADO DEL INFORME	Informe de evaluación publicado en el SECOP II el 10 de noviembre de 2026. Término de traslado para observaciones, aclaraciones y subsanaciones hasta el 13 de noviembre de 2026 a las 12:00 m.
ACLARACIONES	IAPPS S.A.S. allegó las aclaraciones requeridas el 12 de noviembre de 2026 a las 11:05:10 p. m., mensaje CO1.MSG.10217022, dentro del término de traslado.
COMITÉ EVALUADOR	Jurídico: Javier Eduardo Reyes Silva. Técnico: Liseth Johana Chacón Galviz. Financiero: Javier Simón Castellanos Romero (Resolución No. 349 del 3 de noviembre de 2026, artículo sexto).

El comité evaluador designado en la Resolución No. 349 del 3 de noviembre de 2026, vencido el término de traslado del informe de evaluación publicado el 10 de noviembre de 2026 y verificadas las aclaraciones allegadas, emite el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, de conformidad con el pliego de condiciones definitivo y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. OFERTAS RECIBIDAS

No.	OFERENTE	NIT	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR OFERTADO
1	CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S.	901.249.716-3	9/11/2026 11:49 a. m.	$32.120.023
2	BICODE S.A.S.	901.081.283-2	9/11/2026 11:48 a. m.	$60.870.000
3	IN-NOVA CORPORATION S.A.S.	901.289.619-8	9/11/2026 11:47 a. m.	$54.893.788
4	IAPPS S.A.S.	901.779.722-1	9/11/2026 11:06 a. m.	$60.880.000
5	TESO CONSULTING S.A.S.	901.382.295-2	6/11/2026 6:00 p. m.	$57.500.000

PRIMERA PARTE
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
(se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE y no otorgan puntaje, numeral 3 del pliego de condiciones)

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Por tratarse de una convocatoria limitada, el comité verifica en primer lugar, para cada oferente, la manifestación de interés y el domicilio principal según la limitación (numeral 2.5). Cuando el certificado de existencia y representación legal o el RUP prueban que el domicilio principal del oferente se encuentra fuera del departamento de Norte de Santander, la oferta se rechaza en aplicación del literal DD del numeral 1.15, por tratarse de una condición que debía existir al cierre y que no puede adquirirse con posterioridad; en ese caso no se verifican los demás requisitos de la oferta ni se solicita subsanación alguna.

2.1. OFERENTE No. 1: CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S. – NIT 901.249.716-3

Representante legal	JONATHAN DAVID LUNA SARAY, C.C. 1.073.706.360
Domicilio principal	Bogotá D.C.
Tamaño empresarial	Microempresa (según el RUP)
Valor ofertado	$32.120.023

A. VERIFICACIÓN INICIAL DE LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA (capacidad jurídica)

CRITERIO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Manifestación de interés presentada dentro del término y por el mismo oferente (numeral 2.3; causal V)	Se evidencia en la lista de manifestaciones de interés del SECOP II que el oferente manifestó interés en la posición trece (13), el 4 de noviembre de 2026 a las 9:36 a. m., dentro del término previsto en el cronograma.	**CUMPLE**	
Domicilio principal en el departamento de Norte de Santander, según la limitación de la convocatoria (numeral 2.5; causal DD del numeral 1.15)	Se allega certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá expedido el 9 de octubre de 2026 (carpeta ANEXOS JURIDICOS, archivo CCB, pág. 1), en el que consta: "Domicilio principal: Bogotá D.C.", con dirección Cra 11 # 71-41 Of 602, Bogotá D.C. Se evidencia lo mismo en el RUP (pág. 2) y en el RUT, cuya dirección seccional es Impuestos de Bogotá.	**NO CUMPLE**	El domicilio principal está fuera del departamento de Norte de Santander.

Teniendo en cuenta que la convocatoria se limitó a Mipyme con domicilio principal en el departamento de Norte de Santander y que el documento de capacidad jurídica aportado por el oferente prueba que su domicilio principal es Bogotá D.C., se configura la causal de rechazo del literal DD del numeral 1.15 del pliego de condiciones. Por tratarse de una condición que debía existir al momento del cierre, no es subsanable, y el comité no verifica los demás requisitos de la oferta.

CRITERIO ADOPTADO POR EL COMITÉ EVALUADOR

RECHAZADA (numeral 1.15, literal DD, del pliego de condiciones)

2.2. OFERENTE No. 2: BICODE S.A.S. – NIT 901.081.283-2

Representante legal	ANGELA MARÍA VÉLEZ CASADIEGO, C.C. 1.026.573.004
Domicilio principal	Bogotá D.C.

Tamaño empresarial	Pequeña empresa (según el RUP)
Valor ofertado	$60.870.000

A. VERIFICACIÓN INICIAL DE LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA (capacidad jurídica)

CRITERIO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Manifestación de interés presentada dentro del término y por el mismo oferente (numeral 2.3; causal V)	Se evidencia en la lista de manifestaciones de interés del SECOP II que el oferente manifestó interés en la posición ocho (8), el 4 de noviembre de 2026 a las 3:02 p. m., dentro del término previsto en el cronograma.	**CUMPLE**	
Domicilio principal en el departamento de Norte de Santander, según la limitación de la convocatoria (numeral 2.5; causal DD del numeral 1.15)	Se allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 5 de noviembre de 2026 (archivo 26. RUP 5.11.2026, pág. 2), en el que consta como dirección del domicilio principal Calle 87 # 15-23, Ed. Oficinas Parque 87, Of. 301, municipio Bogotá D.C., departamento Cundinamarca. Se evidencia la misma dirección en Bogotá en los documentos de la oferta (archivo requisitos habilitantes, págs. 1 a 3).	**NO CUMPLE**	El domicilio principal está fuera del departamento de Norte de Santander.

Teniendo en cuenta que la convocatoria se limitó a Mipyme con domicilio principal en el departamento de Norte de Santander y que el documento de capacidad jurídica aportado por el oferente prueba que su domicilio principal es Bogotá D.C., se configura la causal de rechazo del literal DD del numeral 1.15 del pliego de condiciones. Por tratarse de una condición que debía existir al momento del cierre, no es subsanable, y el comité no verifica los demás requisitos de la oferta.

CRITERIO ADOPTADO POR EL COMITÉ EVALUADOR

RECHAZADA (numeral 1.15, literal DD, del pliego de condiciones)

2.3. OFERENTE No. 3: IN-NOVA CORPORATION S.A.S. – NIT 901.289.619-8

Representante legal	SERGIO DAVID SAAVEDRA SIERRA, C.C. 1.031.421.892
Domicilio principal	Bogotá D.C.
Tamaño empresarial	Microempresa (según el RUP)
Valor ofertado	$54.893.788

A. VERIFICACIÓN INICIAL DE LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA (capacidad jurídica)

CRITERIO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Manifestación de interés presentada dentro del término y por el mismo oferente (numeral 2.3; causal V)	Se evidencia en la lista de manifestaciones de interés del SECOP II que el oferente manifestó interés en la posición treinta y ocho (38), el 4 de noviembre de 2026 a las 1:31 p. m., dentro del término previsto en el cronograma.	**CUMPLE**	

Domicilio principal en el departamento de Norte de Santander, según la limitación de la convocatoria (numeral 2.5; causal DD del numeral 1.15)	Se allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 29 de octubre de 2026 (archivo 20261029-rup-innova, pág. 2), en el que consta como dirección del domicilio principal CR 72 B 1 24 P 3, municipio Bogotá D.C., departamento Cundinamarca. El oferente no allegó certificado de existencia y representación legal; el RUP es suficiente para probar el domicilio principal.	**NO CUMPLE**	El domicilio principal está fuera del departamento de Norte de Santander.

Teniendo en cuenta que la convocatoria se limitó a Mipyme con domicilio principal en el departamento de Norte de Santander y que el documento de capacidad jurídica aportado por el oferente prueba que su domicilio principal es Bogotá D.C., se configura la causal de rechazo del literal DD del numeral 1.15 del pliego de condiciones. Por tratarse de una condición que debía existir al momento del cierre, no es subsanable, y el comité no verifica los demás requisitos de la oferta.

CRITERIO ADOPTADO POR EL COMITÉ EVALUADOR

RECHAZADA (numeral 1.15, literal DD, del pliego de condiciones)

2.4. OFERENTE No. 4: IAPPS S.A.S. – NIT 901.779.722-1

Representante legal	LINDA CAROLINA VERA QUINTERO, C.C. 1.090.486.831
Domicilio principal	San José de Cúcuta, Norte de Santander. Calle 9 Nro. 6A-260 Apto 806 T2
Tamaño empresarial	Microempresa
Valor ofertado	$60.880.000

A. VERIFICACIÓN INICIAL DE LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA (capacidad jurídica)

CRITERIO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Manifestación de interés presentada dentro del término y por el mismo oferente (numeral 2.3; causal V)	Se evidencia en la lista de manifestaciones de interés del SECOP II que el oferente manifestó interés en la posición dos (2), el 4 de noviembre de 2026 a las 9:51 a. m., dentro del término previsto en el cronograma.	**CUMPLE**	
Domicilio principal en el departamento de Norte de Santander, según la limitación de la convocatoria (numeral 2.5), verificado en el certificado de existencia y representación legal y en el RUT	Se allega certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta expedido el 22 de octubre de 2026 (Requisitos habilitantes juridicos IAPPS SAS, págs. 1 a 6), en el que consta domicilio principal en San José de Cúcuta, dirección Calle 9 Nro. 6A-260 Apto 806 T2. Se evidencia que la sociedad trasladó su domicilio desde Medellín mediante Acta No. 4 del 23 de julio de 2026, inscrita el 20 de agosto de 2026, antes de la apertura del proceso. Se evidencia en el RUT (págs. 16 a 19) la misma dirección principal en Cúcuta.	**CUMPLE**	El domicilio en Norte de Santander existía al momento del cierre.

Condición de Mipyme: certificación del representante legal y contador o revisor fiscal con cámara de comercio, o RUP; documentos del contador (numeral 3.2, literal O)	Se allega certificación del 28 de octubre de 2026 suscrita por la representante legal y por la contadora pública Jessica Lizeth Gómez Hernández, en la que se acreditan ingresos por actividades ordinarias de $78.395.136 y la condición de microempresa (pág. 22), con tarjeta profesional No. 194497-T (pág. 23), cédula de ciudadanía (pág. 24) y certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores del 27 de agosto de 2026, vigente por tres meses (pág. 25). Se evidencia además la condición de microempresa en el certificado de existencia y representación legal y en el RUP. La sociedad no está obligada a tener revisor fiscal.	**CUMPLE**	

B. DEMÁS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CRITERIO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, firmada (numeral 2.1)	Se allega carta de presentación de la oferta firmada por la representante legal (Requisitos habilitantes juridicos IAPPS SAS, págs. 34 a 36), con la composición accionaria de la sociedad (Linda Carolina Vera Quintero 66,7% y Yessica Alexandra Peña Jaimes 33,3%). En el término de traslado allega Formato 1 corregido y firmado por la representante legal (Formato 1- Carta de Presentacion de la Oferta corregida IAPPS, págs. 1 a 3), con la dirección Calle 9 #6A-260 Apto 806 T2, Prados del Este, Cúcuta.	**CUMPLE**	Aclarado dentro del término de traslado (numeral 6).
Garantía de seriedad de la oferta: 10% del valor de la oferta, vigencia mínima de 90 días desde el cierre, beneficiario Municipio de Chinácota (numeral 7.1)	Se allega póliza de seguro de cumplimiento No. 460-47-994000106400 de Aseguradora Solidaria de Colombia, tomador IAPPS S.A.S., asegurado y beneficiario Municipio de Chinácota (Alcaldía), NIT 890.503.106-0, por valor asegurado de $6.088.000, equivalente al 10% del valor de la oferta. Se evidencia el anexo 1 de prórroga con vigencia del 9 de noviembre de 2026 al 9 de febrero de 2027 (92 días contados desde el cierre), con el recibo de pago. En el término de traslado allega la póliza completa con el anexo No. 1 reimpreso por la aseguradora, en el que el tomador figura con dirección en Cúcuta (Poliza seriedad de oferta IAPPS final Chinacota, pág. 5).	**CUMPLE**	Aclarado dentro del término de traslado (numeral 6).

Certificado de existencia y representación legal: expedición no mayor a 30 días, objeto social, CIIU 6311, 6201, 6202 o 6209, duración y facultades del representante legal (numeral 3.3.2)	Se allega certificado de la Cámara de Comercio de Cúcuta expedido el 22 de octubre de 2026, dentro de los 30 días anteriores al cierre (Requisitos habilitantes juridicos IAPPS SAS, págs. 1 a 6). Se evidencia objeto social que comprende el desarrollo de software y soluciones de inteligencia artificial, actividades CIIU 6201, 6202, 6311 y 6209, duración indefinida y representante legal Linda Carolina Vera Quintero, con facultades para presentar la oferta y suscribir el contrato sin limitación de cuantía.	**CUMPLE**	
Fotocopia de la cédula del representante legal (numeral 3.2, literal L)	Se allega copia de la cédula de ciudadanía No. 1.090.486.831 de Linda Carolina Vera Quintero (Requisitos habilitantes juridicos IAPPS SAS, pág. 20).	**CUMPLE**	
RUP: expedición no mayor a 30 días, vigente y en firme (numeral 3.2, literal P)	Se allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta el 22 de octubre de 2026 (Requisitos habilitantes juridicos IAPPS SAS, págs. 26 a 33, y archivo P. RUP IAPPS 22 de oct 2026), vigente y en firme, con el registro del cambio de domicilio del 10 de septiembre de 2026.	**CUMPLE**	
RUT actualizado con CIIU 6311, 6201, 6202 o 6209 (numeral 3.2, literal I)	Se allega RUT generado el 7 de septiembre de 2026 (Requisitos habilitantes juridicos IAPPS SAS, págs. 16 a 19), con actividades 6201, 6202, 6311 y 6209 y responsabilidad 48 – impuesto sobre las ventas (IVA).	**CUMPLE**	
Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales, con cédula, tarjeta profesional y antecedentes JCC de quien firma (numeral 3.4.1)	Se allega Formato 6 del 6 de noviembre de 2026 suscrito por la representante legal y por la contadora pública Jessica Lizeth Gómez Hernández (Requisitos habilitantes juridicos IAPPS SAS, pág. 39), con los documentos de la contadora (págs. 23 a 25).	**CUMPLE**	
Boletín de Responsables Fiscales – Contraloría (persona jurídica y representante legal)	Se allegan certificados del 21 de octubre de 2026 de la sociedad y de la representante legal, sin reporte (Requisitos habilitantes juridicos IAPPS SAS, págs. 7 y 8).	**CUMPLE**	
Antecedentes disciplinarios – Procuraduría (persona jurídica y representante legal)	Se allegan certificados No. 305200390 (persona jurídica) y No. 305200444 (representante legal) del 21 de octubre de 2026, sin sanciones ni inhabilidades vigentes (Requisitos habilitantes juridicos IAPPS SAS, págs. 9 y 10).	**CUMPLE**	
Antecedentes judiciales – Policía Nacional (representante legal)	Se allega consulta del 21 de octubre de 2026, sin asuntos pendientes con las autoridades judiciales (Requisitos habilitantes juridicos IAPPS SAS, pág. 11).	**CUMPLE**	
Registro Nacional de Medidas Correctivas (representante legal)	Se allega consulta del 21 de octubre de 2026, sin medidas correctivas pendientes (Requisitos habilitantes juridicos IAPPS SAS, pág. 13).	**CUMPLE**	

Certificado REDAM del representante legal (numeral 3.2, literal H)	Se allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, sin registro, válido hasta el 22 de enero de 2027 (Requisitos habilitantes juridicos IAPPS SAS, pág. 15).	**CUMPLE**	
Formato 14 – Autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales: representante legal y dos profesionales (numeral 3.2, literal G)	Se allega Formato 14 de la representante legal (Requisitos habilitantes juridicos IAPPS SAS, págs. 40 a 45), de la líder del proyecto y del profesional de datos y plataforma (Requisitos equipo minimo IAPPS, págs. 27, 28, 52 y 53), y consulta del 22 de octubre de 2026 de la representante legal, sin registro (Requisitos habilitantes juridicos IAPPS SAS, pág. 14).	**CUMPLE**	

C. EXPERIENCIA (numeral 3.5): máximo dos contratos inscritos en el RUP; sumatoria igual o superior a 26,08 SMMLV (nivel diferencial Mipyme) o 34,77 SMMLV (nivel general); por lo menos uno con analítica o procesamiento de datos, o plataforma tecnológica o software, para gestión de cobro, recaudo, cartera o atención a contribuyentes o ciudadanos.

No.	CONSECUTIVO RUP / CONTRATANTE	OBJETO	ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL LITERAL b)	TERMINACIÓN	VALOR	SMMLV DEL AÑO	VALOR EN SMMLV	FOLIO
1	RUP 001 / Municipio de Los Patios, contrato PATIOS-MC-SH-57-2025	Herramienta de inteligencia artificial para apoyar el cobro persuasivo de impuestos	Sí: plataforma y analítica con IA para gestión de cobro	1/12/2025	$39.800.000	2025: $1.423.500	27,96	págs. 10 a 23
2	RUP 002 / Municipio de Los Patios, contrato PATIOS-MC-SH-79-2025	Depuración y estructuración de bases de datos para el recaudo	Sí: procesamiento de datos para recaudo	6/12/2025	$39.797.353	2025: $1.423.500	27,96	págs. 24 a 36
	SUMATORIA				$79.597.353		55,92	

CRITERIO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Formato 3 – Experiencia	Se allega Formato 3 firmado por la representante legal, en el que se relacionan los consecutivos 001 y 002 del RUP (Requisitos de experiencia IAPPS, pág. 1).	**CUMPLE**	

Contratos terminados antes del cierre e inscritos en el RUP	Se evidencia en el RUP (págs. 2 a 9) la inscripción de ambos contratos con 27,95 SMMLV cada uno. Se allegan para cada contrato el registro del SECOP II, el contrato, el acta de inicio y el acta de liquidación (págs. 10 a 36). El contrato 57 se ejecutó entre el 2/09/2025 y el 1/12/2025 y se liquidó el 20/01/2026; el contrato 79 se ejecutó entre el 7/11/2025 y el 6/12/2025 y se encuentra liquidado.	**CUMPLE**	La consideración sexta del acta de liquidación del contrato 79 menciona $39.800.000; el valor del contrato y del RUP es $39.797.353, que es el que se toma.
Sumatoria en SMMLV frente a lo exigido	La sumatoria de los dos contratos, convertidos al SMMLV de 2025 (año de terminación), es de 55,92 SMMLV, superior a los 26,08 SMMLV del nivel diferencial y a los 34,77 SMMLV del nivel general.	**CUMPLE**	
Contrato con actividad del literal b)	Se evidencia que el contrato PATIOS-MC-SH-57-2025 tiene por objeto una herramienta de inteligencia artificial para apoyar la gestión de cobro persuasivo de impuestos, lo que corresponde al literal b) del numeral 3.5.1.	**CUMPLE**	

D. PERSONAL MÍNIMO (numeral 3.5.6): LÍDER DEL PROYECTO. Título profesional en ingeniería industrial, de sistemas, administración, economía, contaduría o afines; posgrado en gerencia de proyectos, estratégica, financiera o afines (o 2 años adicionales de experiencia específica); experiencia general de 5 años; específica de 2 años en dirección o coordinación de proyectos de transformación digital, automatización, recaudo, cobranza o cartera.

CRITERIO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre e identificación	Linda Carolina Vera Quintero, C.C. 1.090.486.831.	**CUMPLE**	
Hoja de vida	Se allega hoja de vida (Requisitos equipo minimo IAPPS, págs. 1 a 4).	**CUMPLE**	
Título profesional (diploma o acta de grado)	Se allega título de Ingeniera Industrial de la Universidad Francisco de Paula Santander (Requisitos equipo minimo IAPPS, págs. 5 a 11).	**CUMPLE**	
Título de posgrado	Se allega título de Especialista en Gerencia Estratégica de la Universidad de La Sabana (Requisitos equipo minimo IAPPS, págs. 5 a 11), afín a lo exigido.	**CUMPLE**	
Tarjeta o matrícula profesional, vigencia y antecedentes	Se allega certificado de vigencia y antecedentes del COPNIA del 22 de octubre de 2026, matrícula profesional No. 54228-365718 expedida el 11 de agosto de 2017, vigente y sin sanciones (pág. 12), y antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales (págs. 13 a 16).	**CUMPLE**	
Experiencia general (5 años)	Contada desde la expedición de la matrícula profesional (Ley 842 de 2003), el 11 de agosto de 2017, la profesional acredita a la fecha de cierre más de nueve (9) años de experiencia general.	**CUMPLE**	

Experiencia específica	Se allega certificación de Xpace Learning LLC como Directora Estratégica y de Proyectos entre octubre de 2021 y septiembre de 2025 (págs. 17 a 19), cerca de cuatro (4) años en dirección de proyectos de transformación digital, y certificaciones de Edufactoring S.A.S. como asesora en cobranza y recaudo entre 2020 y 2024 (págs. 20 a 24). Supera los dos (2) años exigidos.	**CUMPLE**	Las certificaciones de Xpace Learning LLC, Edufactoring S.A.S. y AICLON S.A.S. traen datos de contacto del certificador. La de PLM Marketing Group S.A.S. no los trae, pero no es necesaria para acreditar la experiencia exigida.
Carta de compromiso	Se allega carta de aceptación para integrar el equipo de trabajo y certificación de disponibilidad de tiempo del 6 de noviembre de 2026 (págs. 25 y 26).	**CUMPLE**	

D. PERSONAL MÍNIMO (numeral 3.5.6): PROFESIONAL DE DATOS Y PLATAFORMA. Título profesional en ingeniería de sistemas, de software, electrónica, telemática o afines; posgrado en bases de datos, analítica, ciencia de datos, inteligencia artificial o afines (o 2 años adicionales de experiencia específica); experiencia general de 5 años; específica de 1 año en analítica de datos, bases de datos, integración de sistemas o automatización con IA.

CRITERIO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre e identificación	Franklin Mauricio Carrero Contreras, C.C. 1.092.351.710 (Requisitos equipo minimo IAPPS, pág. 36).	**CUMPLE**	
Hoja de vida	Se allega hoja de vida (Requisitos equipo minimo IAPPS, págs. 29 a 32).	**CUMPLE**	
Título profesional (diploma o acta de grado)	Se allega título de Ingeniero de Sistemas de la Universidad de Pamplona del 27 de marzo de 2015 (Requisitos equipo minimo IAPPS, págs. 33 y 34).	**CUMPLE**	
Título de posgrado	Se allega acta de grado de Especialista en Desarrollo de Bases de Datos de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, del 4 de abril de 2019 (Requisitos equipo minimo IAPPS, pág. 35).	**CUMPLE**	
Tarjeta o matrícula profesional, vigencia y antecedentes	Se allega matrícula profesional No. 54255-303423 del 7 de mayo de 2015 y certificado de vigencia y antecedentes del COPNIA, vigente y sin sanciones (págs. 37 y 38), y antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales (págs. 39 a 42).	**CUMPLE**	
Experiencia general (5 años)	Contada desde la expedición de la matrícula profesional (Ley 842 de 2003), el 7 de mayo de 2015, el profesional acredita a la fecha de cierre más de once (11) años de experiencia general.	**CUMPLE**	
Experiencia específica	Se allegan certificaciones de IAPPS S.A.S. como analista de datos y automatización con IA entre el 1/03/2025 y el 30/04/2026 (catorce meses), y de TIVIT Colombia, MercadoLibre y Conekta en cargos de datos y desarrollo (Requisitos equipo minimo IAPPS, págs. 43 a 49). Supera el año exigido.	**CUMPLE**	Las certificaciones de IAPPS S.A.S., TIVIT Colombia, MercadoLibre y Conekta Colombia traen datos de contacto del certificador.

Carta de compromiso	Se allega carta de aceptación para integrar el equipo de trabajo y certificación de disponibilidad de tiempo del 6 de noviembre de 2026 (págs. 50 y 51).	**CUMPLE**	

E. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (numerales 3.6 y 3.7, RUP con corte a 31 de diciembre de 2025)

Se evidencia en el RUP la siguiente información financiera: activo corriente y activo total $51.919.893; pasivo corriente y pasivo total $14.799.146; patrimonio $37.120.747; utilidad operacional $30.267.299; gastos de intereses $0. Los indicadores se toman como están certificados en el RUP.

INDICADOR	EXIGIDO (DIFERENCIAL / GENERAL)	RESULTADO DEL OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO
Índice de liquidez	≥ 1,41 / ≥ 3,35	3,50	CUMPLE	RUP
Índice de endeudamiento	≤ 0,68 / ≤ 0,31	0,28	CUMPLE	RUP
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,02 o indeterminado / ≥ 10,63	Indeterminado	CUMPLE	RUP
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥ 0,02 / ≥ 0,25	0,81	CUMPLE	RUP
Rentabilidad sobre el activo	≥ 0,00 / ≥ 0,11	0,58	CUMPLE	RUP

El oferente cumple los indicadores tanto en el nivel diferencial como en el nivel general.

F. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

CRITERIO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Formulario 1 – Formulario de oferta económica, firmado (causal J)	Se allega el Formulario 1 oficial firmado por la representante legal el 6 de noviembre de 2026 (Oferta economica SAMC-SHA-008-2026 - IAPPS SAS, págs. 1 y 2).	**CUMPLE**	
Ítems, descripciones, unidades y cantidades sin modificación frente al Formulario 1 (causal O)	Se evidencia que el oferente conservó los dos ítems, descripciones, unidades (REGISTRO y SERVICIO) y cantidades (10.000 y 1) del Formulario 1.	**CUMPLE**	
Valor unitario de cada ítem menor o igual al máximo del Formulario 1, sin valores en cero (causales P y Q)	Ítem 1: valor unitario de $2.792 más IVA, $3.322 con IVA. Ítem 2: $27.660.000. Ninguno supera el valor unitario máximo ni está en cero.	**CUMPLE**	
IVA por ítem conforme al RUT (ítem 1 gravado al 19%; ítem 2 excluido, art. 476 E.T.)	Se evidencia IVA del 19% en el ítem 1 y 0% en el ítem 2, conforme a lo previsto y a la responsabilidad 48 del RUT del oferente.	**CUMPLE**	
Verificación aritmética del valor total (numeral 4.1.1)	Ítem 1: 10.000 x $3.322 = $33.220.000. Ítem 2: 1 x $27.660.000 = $27.660.000. Total: $60.880.000, igual al valor registrado en el SECOP II. No hay corrección aritmética.	**CUMPLE**	
Valor total menor o igual al presupuesto oficial (causal M)	El valor total de $60.880.000 es igual al presupuesto oficial.	**CUMPLE**	

G. CAUSALES DE RECHAZO (numeral 1.15)

CAUSAL	SE CONFIGURA	OBSERVACIONES
A. Inhabilidad, incompatibilidad o prohibición	NO	Sin reporte en los antecedentes consultados.
B. Participación en más de una oferta	NO	No se evidencia.
F. RUP no inscrito o no en firme	NO	RUP en firme.
J. Oferta económica sin firma	NO	Firmada.
K. Sin garantía de seriedad de la oferta	NO	Aportó la póliza.
L. Objeto social que no permite ejecutar el contrato	NO	El objeto lo permite.
M. Valor superior al presupuesto oficial	NO	Igual al presupuesto.
O. Modificación del Formulario 1	NO	Sin modificaciones.
Q. Valor unitario superior al máximo	NO	Dentro de los máximos.
S. Oferta extemporánea	NO	Presentada antes del cierre.
V. Oferta sin manifestación de interés	NO	Manifestó interés.
W. Precio artificialmente bajo sin justificación suficiente	NO	No aplica (numeral 4).
BB / CC. Plazo superior o condiciones inferiores al Anexo 1	NO	Se acoge al plazo y condiciones.
DD. Sin acreditar Mipyme o domicilio en Norte de Santander	NO	Acreditó ambos.

CRITERIO ADOPTADO POR EL COMITÉ EVALUADOR

HABILITADA. La oferente allegó dentro del término de traslado las aclaraciones de la carta de presentación y de la garantía de seriedad de la oferta (numeral 6 de este informe).

2.5. OFERENTE No. 5: TESO CONSULTING S.A.S. – NIT 901.382.295-2

Representante legal	LUZDEY LILIANA RUEDAS OTALVARO, C.C. 1.010.061.271
Domicilio principal	Bogotá D.C.
Tamaño empresarial	Microempresa (según la cámara de comercio)
Valor ofertado	$57.500.000

A. VERIFICACIÓN INICIAL DE LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA (capacidad jurídica)

CRITERIO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Manifestación de interés presentada dentro del término y por el mismo oferente (numeral 2.3; causal V)	Se evidencia en la lista de manifestaciones de interés del SECOP II que el oferente manifestó interés en la posición treinta (30), el 4 de noviembre de 2026 a las 11:21 p. m., dentro del término previsto en el cronograma.	**CUMPLE**	

Domicilio principal en el departamento de Norte de Santander, según la limitación de la convocatoria (numeral 2.5; causal DD del numeral 1.15)	Se allega certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá expedido el 20 de octubre de 2026 (archivo 09_Capacidad_Juridica_Camara_RUT_Cedula_Bancolombia_Antecedentes_y_REDAM, pág. 1), en el que consta: "DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.". Se evidencia lo mismo en el RUT, cuya dirección seccional es Impuestos de Bogotá.	**NO CUMPLE**	El domicilio principal está fuera del departamento de Norte de Santander.

Teniendo en cuenta que la convocatoria se limitó a Mipyme con domicilio principal en el departamento de Norte de Santander y que el documento de capacidad jurídica aportado por el oferente prueba que su domicilio principal es Bogotá D.C., se configura la causal de rechazo del literal DD del numeral 1.15 del pliego de condiciones. Por tratarse de una condición que debía existir al momento del cierre, no es subsanable, y el comité no verifica los demás requisitos de la oferta.

CRITERIO ADOPTADO POR EL COMITÉ EVALUADOR

RECHAZADA (numeral 1.15, literal DD, del pliego de condiciones)

3. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO	CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S.	BICODE S.A.S.	IN-NOVA CORPORATION S.A.S.	IAPPS S.A.S.	TESO CONSULTING S.A.S.
Manifestación de interés	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Domicilio según la limitación	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Demás requisitos jurídicos	No se verifica	No se verifica	No se verifica	CUMPLE	No se verifica
Experiencia	No se verifica	No se verifica	No se verifica	CUMPLE	No se verifica
Personal mínimo	No se verifica	No se verifica	No se verifica	CUMPLE	No se verifica
Capacidad financiera	No se verifica	No se verifica	No se verifica	CUMPLE	No se verifica
Capacidad organizacional	No se verifica	No se verifica	No se verifica	CUMPLE	No se verifica
Oferta económica	No se verifica	No se verifica	No se verifica	CUMPLE	No se verifica
RESULTADO	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**	**HABILITADA**	**RECHAZADA**

SEGUNDA PARTE
EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN
(otorgan puntaje y se aplican solo a las ofertas habilitadas, numeral 4 del pliego de condiciones)

Solo continúa a esta etapa la oferta de IAPPS S.A.S., única oferta hábil. Las ofertas rechazadas no se ponderan.

4. ANÁLISIS DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO (numeral 4.1.2)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente, el comité analiza el valor de la oferta de IAPPS S.A.S. frente al presupuesto oficial:

No.	OFERENTE	VALOR OFERTADO	% DEL PRESUPUESTO	¿REQUIERE JUSTIFICACIÓN?
4	IAPPS S.A.S.	$60.880.000	100,00%	NO

La oferta es igual al presupuesto oficial, por lo que no se presenta un valor que en apariencia sea artificialmente bajo. Las ofertas rechazadas no son objeto de este análisis.

5. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

5.1. OFERTA ECONÓMICA (hasta 59,75 puntos, numeral 4.1.3)

De acuerdo con el numeral 4.1.3 del pliego, el método de ponderación se determina con los centavos de la TRM que rija el día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación, si se publica hasta las 3:00 p. m., o el segundo día hábil siguiente si se publica después. El informe se publicó el 10 de noviembre de 2026 y, en cualquiera de los dos casos, rige la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de $3.297,07, vigente el 11 y el 12 de noviembre de 2026. Sus centavos (0,07) se encuentran en el rango de 0,00 a 0,24, que corresponde al método de la media aritmética. Al existir una sola oferta hábil, la media aritmética es igual al valor de esa oferta, por lo que se le asigna el puntaje máximo.

No.	OFERENTE	VALOR TOTAL CORREGIDO	VALOR DE REFERENCIA DEL MÉTODO	PUNTAJE
4	IAPPS S.A.S.	$60.880.000	Media aritmética: $60.880.000	59,75

5.2. FACTOR DE CALIDAD (hasta 20 puntos, numeral 4.2, Formato 7)

Se allega Formato 7 firmado por la representante legal, en el que el oferente se compromete, sin costo adicional, a las cien (100) conversaciones adicionales y a las dos (2) jornadas de capacitación (archivo Formato 7 - Factor de calidad SAMC-SHA-008-2026 IAPPS, págs. 1 y 2).

No.	OFERENTE	100 CONVERSACIONES ADICIONALES (10)	2 JORNADAS DE CAPACITACIÓN (10)	PUNTAJE
4	IAPPS S.A.S.	10	10	20

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (hasta 20 puntos, numeral 4.3, Formato 9)

Se allega Formato 9 firmado por la representante legal, en el que declara que los servicios ofrecidos son de origen nacional (opción A), en atención a que el oferente es persona jurídica constituida en Colombia y el personal es colombiano (archivo Formato 9 - Puntaje de industria nacional SAMC-SHA-008-2026 IAPPS).

No.	OFERENTE	OPCIÓN ACREDITADA	PUNTAJE
4	IAPPS S.A.S.	Servicio nacional (opción A)	20

5.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos, numeral 4.4, Formato 12)

Se allega Formato 12 suscrito por la representante legal y la contadora pública, en el que se certifica que más del 50% de las acciones pertenece a mujeres desde el 16 de junio de 2025, con los documentos de la contadora (archivo Formato 12 Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres IAPPS). Se evidencia en la carta de presentación que las dos accionistas son mujeres.

No.	OFERENTE	DOCUMENTOS APORTADOS	PUNTAJE
4	IAPPS S.A.S.	Formato 12, firmado por representante legal y contadora	0,25

5.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES (2 puntos, artículo 58 de la Ley 2195 de 2022)

Se evidencia en el RUP del 22 de octubre de 2026 que el oferente no registra multas ni cláusulas penales impuestas, por lo que no hay lugar a reducción.

No.	OFERENTE	CONSULTA (RUP)	REDUCCIÓN
4	IAPPS S.A.S.	Sin multas ni cláusulas penales	0

5.6. CONSOLIDADO DE PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	MUJERES	REDUCCIÓN	TOTAL	ORDEN
4	IAPPS S.A.S.	59,75	20	20	0,25	0	100	1

ACLARACIONES Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

6. VERIFICACIÓN DE LAS ACLARACIONES ALLEGADAS

Dentro del término de traslado, IAPPS S.A.S. allegó a través del SECOP II, el 12 de noviembre de 2026 a las 11:05:10 p. m. (mensaje CO1.MSG.10217022), el documento "Respuesta aclaraciones y observaciones" con sus anexos. El comité verificó las aclaraciones requeridas en el numeral 6 del informe de evaluación, así:

No.	ACLARACIÓN REQUERIDA	DOCUMENTO ALLEGADO Y VERIFICACIÓN	RESULTADO
1	Carta de presentación de la oferta (Formato 1). Numerales 1.6 y 2.1	Se allega Formato 1 corregido y firmado por la representante legal (Formato 1- Carta de Presentacion de la Oferta corregida IAPPS, págs. 1 a 3), en el que la dirección para notificaciones (numeral 23) y la dirección de correo son Calle 9 #6A-260 Apto 806 T2, Prados del Este, Cúcuta, que coincide con la registrada en el certificado de existencia y representación legal y en el RUT. Se evidencia que el resto del contenido es igual al de la carta presentada con la oferta. La oferente explica que se trató de un error de transcripción (Respuesta aclaraciones y observaciones - IAPPS SAS, págs. 1 y 2).	CUMPLE
2	Garantía de seriedad de la oferta. Numerales 1.6 y 7.1	Se allega la póliza No. 460-47-994000106400 de Aseguradora Solidaria de Colombia con su expedición y anexos (Poliza seriedad de oferta IAPPS final Chinacota, págs. 1 a 8), que incluye el anexo No. 1 reimpreso por la agencia Cúcuta Quinta Vélez (pág. 5), en el que el tomador IAPPS S.A.S. figura con dirección Calle 9 No 6A-260 Apto 806 T2 Prados del Este, Cúcuta, Norte de Santander. Se evidencia que se mantienen el asegurado y beneficiario (Alcaldía de Chinácota, NIT 890.503.106-0), el objeto (proceso SAMC-SHA-008-2026), el valor asegurado de $6.088.000 y la vigencia del 9 de noviembre de 2026 al 9 de febrero de 2027. Se allega también el comprobante de pago de la prima del 26 de octubre de 2026 (págs. 7 y 8).	CUMPLE

Las aclaraciones se refieren a circunstancias existentes al momento del cierre y no modifican ni mejoran la oferta (numeral 1.6 del pliego y parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). En consecuencia, la oferta de IAPPS S.A.S. cumple la totalidad de los requisitos habilitantes.

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

1. HABILITAR la oferta presentada por IAPPS S.A.S., NIT 901.779.722-1, que cumple la totalidad de los requisitos habilitantes una vez verificadas las aclaraciones allegadas dentro del término de traslado, con un puntaje total de cien (100) puntos, en el primer orden de elegibilidad.

2. RECHAZAR las ofertas presentadas por CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S., BICODE S.A.S., IN-NOVA CORPORATION S.A.S. y TESO CONSULTING S.A.S., con fundamento en el literal DD del numeral 1.15 del pliego de condiciones, porque su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C., fuera del departamento de Norte de Santander al que se limitó la convocatoria.

3. RECOMENDAR al ordenador del gasto ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SHA-008-2026 a IAPPS S.A.S., NIT 901.779.722-1, representada legalmente por LINDA CAROLINA VERA QUINTERO, C.C. 1.090.486.831, por valor de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($60.880.000), incluido el IVA cuando haya lugar, con un plazo desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2026, y con los ofrecimientos del factor de calidad: cien (100) conversaciones adicionales y dos (2) jornadas de capacitación, sin costo

adicional.

4. Publicar el presente informe definitivo en el SECOP II, conforme al cronograma del proceso.

Para constancia firman los miembros del comité evaluador:

JAVIER EDUARDO REYES SILVA	LISETH JOHANA CHACÓN GALVIZ	JAVIER SIMÓN CASTELLANOS ROMERO
Evaluador Jurídico	Evaluadora Técnica	Evaluador Financiero
Asesor Jurídico Externo	Secretaria de Hacienda y del Tesoro	Profesional Economista Externo